

Resolución
N° 07390/2024

Expediente
2024-88-02-00409

Acta N°
01542/2024

VISTO: el estudio realizado por el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte sobre las calles Central y Circunvalación 17 de junio del 2001, habiéndose efectuado un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito;

CONSIDERANDO:I) que la Dirección General de Planeamiento ha emitido opinión favorable y sin observaciones al respecto;

II) que el artículo 77 del Decreto 3449, de la Junta Departamental de Maldonado establece "La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles";

III) Que es necesario adecuar el flechado de las calles Agapito Parabera y Caracara, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9.515 y en el artículo 77 del Decreto 3449 de la Junta Departamental;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese flechar la calle 2603 (CENTRAL), desde la calle 2601 a la calle 2605 en sentido Este/Oeste y la calle 2601 (CIRCUNVALACIÓN 17 DE JUNIO DE 2001), desde la calle 2605 a la calle 2603 en sentido Oeste/Este.

2º) Comuníquese a la Dirección General de Planeamiento y siga por su orden a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Prensa para su difusión. Oportunamente devuélvase los presentes obrados a la Junta Departamental.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 07/08/2024 12:49:39.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 13/08/2024 14:02:40.](#)